



Agenda de género en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión. Reporte de decretos aprobados para la igualdad sustantiva

Mtra. Lorena Vázquez Correa¹

sustantiva IDEAS CLAVE

- La LXIV Legislatura del Congreso de la Unión aprobó 137 decretos en el lapso del 1 de septiembre de 2018 al 22 de marzo de 2021, de los cuales 18 (13.1 por ciento) contienen elementos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- A partir de 2018 México cuenta con legislaturas paritarias. Las mujeres tienen 48.2 por ciento de la representatividad en la Cámara de Diputados y 49.2 por ciento en el Senado de la República. Por su parte, en los congresos locales las mujeres obtuvieron en promedio 49.7 por ciento de los escaños derivado del proceso electoral local 2017-2018.
- Entre 2018 y 2021, la Cámara de Diputados ha sido presidida por dos mujeres: Laura Rojas Hernández (2019-2020) y Dulce María Sauri Riancho (2020 a la fecha), mientras que el Senado fue presidido por una mujer: la senadora Mónica Fernández Balboa (2019-2020).
- Algunas reformas emblemáticas aprobadas por la LXIV Legislatura de la Paridad de género son la paridad en todo, el marco normativo sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, la prohibición del matrimonio infantil, la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre la seguridad social para personas trabajadoras del hogar, el derecho a guarderías para los hombres, la ley de amnistía para personas sentenciadas por aborto, entre otras.
- Algunos temas que han tenido avances en su proceso legislativo, pero permanecen pendientes de aprobación en alguna de las Cámaras (corte al 5 de abril de 2021), ya sea la de Diputados o el Senado son la eliminación de la brecha salarial, la Ley Olimpia (sobre divulgación de contenido gráfico sexual sin autorización), la reglamentación de la paridad en todo, así como las reformas en materia del nuevo sistema nacional de cuidado.

¹ Investigadora B adscrita a la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2044, lorena.vazquez@senado.gob.mx

Agenda de género en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión. Reporte de decretos aprobados para la igualdad sustantiva

Introducción

Con la reforma político-electoral promulgada en el año 2014, México elevó a rango constitucional la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, el Senado y los Congresos Estatales (DOF, 10 de febrero de 2014). Esta transformación legal fue producto de una lucha incesante de mujeres emprendedoras de políticas, organizaciones de la sociedad civil, legisladoras de diferentes partidos y activistas, quienes promovieron la aprobación de reglas para garantizar el acceso igualitario de mujeres en las candidaturas a las legislaturas. Como resultado, la integración de los recintos legislativos alcanzó niveles paritarios.

A partir de 2018 las mujeres tienen 48.2 por ciento de la representatividad en la Cámara de Diputados y 49.2 por ciento en el Senado de la República. Entre 2018 y 2021, la Cámara de Diputados ha sido presidida por dos mujeres: Laura Rojas Hernández (2019-2020) y Dulce María Sauri Riancho (2020 a la fecha), mientras que el Senado fue presidido por una senadora: Mónica Fernández Balboa (2019-2020). Por su parte, en los congresos locales las mujeres obtuvieron en promedio 49.7 por ciento de los escaños derivado del proceso electoral local 2017-2018.

Frente a la nueva distribución del poder en los recintos legislativos paritarios, la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión aprobó 137 decretos en el lapso del 1 de septiembre de 2018 al 22 de marzo de 2021, de los cuales 18 (13.1 por ciento) contienen elementos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo que posiciona a este asunto como el segundo más legislado después de los temas económicos y fiscales (Vázquez 2020: 27). En el marco de estas consideraciones, el objetivo del documento es sistematizar los progresos legislativos en la agenda para la igualdad durante el periodo del 1° de septiembre de 2018 al 5 de abril de 2021. Para ello, se presentan los resúmenes ejecutivos de los 18 decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en esta materia.

I. Decretos aprobados para la igualdad sustantiva (2018-2021)

Durante el ejercicio de la LXIV Legislatura, algunas de las reformas legislativas más emblemáticas para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y, por tanto, para visibilizar y empujar los cambios necesarios para combatir las desigualdades y las desventajas que enfrentan las mujeres mexicanas han sido las siguientes (Anexo 1):

a) Más mujeres en los cargos de poder y la adopción de decisiones

En reconocimiento de la importancia de incluir la perspectiva de género en las más altas esferas de toma de decisión, el Congreso mexicano aprobó la paridad en todo para establecer que la mitad de los cargos de decisión en los tres ámbitos de gobierno –federal, estatal y municipal–, en los tres Poderes de la Unión –Ejecutivo, Legislativo y Judicial–, así como en los organismos autónomos y partidos políticos deberán asignarse a mujeres. Además, la reforma reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades con población indígena para elegir representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables (CPEUM, arts. 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115).

Así, México se colocó a la vanguardia en la adopción de mecanismos formales para garantizar que más mujeres políticas lleguen a los espacios más altos de toma de decisión, a fin de que la elaboración de las leyes en los legislativos, la implementación de políticas públicas desde el Poder Ejecutivo, la ejecución de la normativa jurídica en el Poder judicial, los procedimientos y decisiones en los organismos autónomos, en las comunidades y pueblos indígenas, así como en la vida interna de los partidos políticos tengan perspectiva de género.

b) Presupuestos etiquetados para programas de igualdad de género

En México, desde 2008 los recursos y programas estratégicos federales para acelerar la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres se detallan en un anexo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominado Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. De 2008 a 2019 el presupuesto etiquetado en dicho anexo ha registrado un crecimiento nominal de 333.5 por ciento, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de las Mujeres. En 2020, el Anexo 13 se incrementó 60 por ciento respecto del 2019. Un ejemplo concreto en esta materia es el presupuesto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) que aumentó 28%

respecto de 2019. En dicha instancia se operan las Alertas de Género y los Centros de Justicia para las Mujeres (Inmujeres 2019:12).

Según el Instituto Nacional de las Mujeres, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras cambió su denominación a Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras. Los recursos para este programa en 2020 representaron 7.4% más que en 2019 (Inmujeres, 2019). De esta manera, el legislativo federal programó recursos para las políticas destinadas a generar condiciones para la autonomía económica de las mujeres y la redistribución de las tareas de cuidado.

c) Justicia económica y desarrollo

En materia económica y laboral, la reforma a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social establece que las personas trabajadoras del hogar tienen derecho a la Seguridad Social. Además, establece la obligación de fijar, bajo contrato escrito, la relación laboral entre los y las trabajadoras del hogar y sus empleadores, el cual deberá incluir la vigencia de la relación laboral, horas de trabajo, remuneraciones y prestaciones adicionales.¹ También se tendrán que garantizar vacaciones, pago de días de descanso, aguinaldo, alimentación y cualquier otra prestación que las partes acuerden. Dicha reforma se suma a la aprobación por parte del Senado para la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, (2011),² que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de empleo de las personas trabajadoras del hogar, asegurándoles oportunidades de trabajo decente con protección social y derechos.

En junio de 2019 el Congreso aprobó la reforma a la Ley de Instituciones de Crédito para establecer que las instituciones de banca de desarrollo deberán cumplir la integración paritaria de sus consejeros independientes de manera progresiva y, cuando sea necesario nombrar un nuevo miembro de consejo directivo, se deberá elegir a una persona del género

¹ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar. Diario Oficial de la Federación, 2 de julio de 2019.

² Cf. Senado de la República. (2019). "Senado ratifica Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo", Comunicación Social, Senado de la República, México, 17 de diciembre de 2019.

que tiene menor representación.³ Por su parte, la reforma a la Ley Federal del Trabajo vigente desde enero de 2021 establece que el teletrabajo deberá observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras en la jornada laboral.

d) Acciones legislativas para el combate a las violencias contra las mujeres

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, por el cual se conceptualiza y tipifica el delito en el ámbito penal, electoral y de responsabilidades administrativas. Además, otorga competencias a las autoridades electorales locales y federales para prevenir, atender, sancionar, emitir medidas cautelares y resarcir el daño a las víctimas.⁴ Esta reforma fue importante, entre otras razones, porque posicionó a México a la vanguardia en la adopción de mecanismos formales para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en contextos sin violencia y en igualdad de condiciones con los hombres. Así, México fue el segundo país en América Latina (después de Bolivia) en tipificar el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, con sanciones penales, administrativas, políticas y electorales para las personas agresoras, así como el primero en adoptar medidas de protección y reparación del daño a las víctimas, acordes al contexto político-electoral en que se desarrollan.

Por su parte, las reformas de marzo de 2021 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia precisan que las órdenes de protección para las mujeres y niñas víctimas de violencia deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, libertad o la vida de mujeres o

³ Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito. Diario Oficial de la Federación, 4 de junio de 2019.

⁴ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Diario Oficial de la Federación, 13 de abril de 2020.

niñas.⁵ Además, las nuevas disposiciones obligan a la autoridad a proporcionar refugio y manutención a la persona afectada y sus hijos. Las órdenes de naturaleza jurisdiccional incluyen la prohibición del acceso a la persona agresora al domicilio de la mujer o la niña en situación de violencia, así como acercarse al lugar de trabajo, estudio o cualquier lugar que frecuente. Además, la reforma contempla el embargo preventivo de bienes de la persona agresora, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, así como la desocupación por la persona agresora del domicilio conyugal, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble. Así, el decreto tiene como objetivo evitar en todo momento que la persona agresora tenga contacto con la víctima y contempla las medidas precautorias y cautelares en función del interés superior de la víctima.

e) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

Entre las acciones para subsanar la histórica y sistemática exclusión de las mujeres en los espacios políticos, en el ejercicio del poder, en la definición de asuntos de interés común y en espacios de representación social y política destaca la creación del Grupo de Trabajo Plural por la Igualdad Sustantiva con legisladoras de todos los grupos y representaciones parlamentarias, a fin de consolidar redes de colaboración en agendas comunes, más allá de las ideologías partidistas.

Asimismo, el Congreso mexicano ha dado pasos firmes y constantes hacia la adopción del lenguaje incluyente y no sexista en las leyes y documentos oficiales, a fin de visibilizar la contribución y el trabajo de las mujeres en todas las esferas de acción y eliminar cualquier tipo de discriminación hacia este sector de la población motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condiciones sociales, condiciones de salud, opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Así ocurrió, por mencionar un ejemplo, en el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (DOF, 1 de marzo de 2019).

Aunado a lo anterior, el Congreso aprobó diversas reformas a la Ley del Seguro Social para establecer que los padres trabajadores tendrán el mismo derecho que las madres de

⁵ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, 18 de marzo de 2021.

llevar a sus hijas e hijos a las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social.⁶ Este decreto tiene por objetivo combatir el estereotipo de que las labores de cuidado son responsabilidad exclusiva de las mujeres, fomentar la posibilidad de que la mujer comparta su tiempo en otras actividades productivas y favorecer la corresponsabilidad de los padres en la atención de sus descendientes.

f) Acceso a la justicia

En 2019 el Congreso de la Unión reformó el artículo 19 constitucional para incorporar los delitos de abuso o violencia sexual contra menores y feminicidio al catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa.⁷ Asimismo, en abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley de amnistía para personas sentenciadas por aborto, a fin de otorgar la libertad –bajo determinados criterios– a personas en condiciones de vulnerabilidad o tratadas injustamente en el sistema de justicia, como mujeres acusadas de aborto.⁸

Otra acción dirigida a la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas fue la aprobación de las reformas a la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a fin de implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores.⁹

g) Derechos humanos de las mujeres y las niñas: prohibición del matrimonio infantil

Las reformas al Código Civil aprobadas en junio de 2019 establecen como requisito para contraer matrimonio que los contrayentes tengan la mayoría de edad y elimina cualquier

⁶ Senado de la República, “Avalan reforma que garantiza acceso a guarderías a hijas e hijos de padres trabajadores”, Comunicación social, 29 de septiembre de 2020. Cf. <https://bit.ly/3fPBjVL>

⁷ Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Diario Oficial de la Federación, 12 de abril de 2019.

⁸ Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía. Diario Oficial de la Federación, 22 de abril de 2020.

⁹ Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante. Diario Oficial de la Federación, 11 de noviembre de 2020.

disposición previa que autorice el matrimonio entre personas menores de 18 años.¹⁰ De esta manera, la agenda de género en México avanza en uno de los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas plasmados en la campaña “De la A(Aguascalientes) a la Z(Zacatecas): México sin unión temprana y matrimonio de niñas en la ley y en la práctica”, ya que prohíbe el matrimonio infantil y las uniones tempranas por considerarlas como prácticas nocivas que afectan desproporcionada y gravemente la vida, la salud, la educación y la integridad de las niñas.

II. Algunos pendientes legislativos en la agenda de la igualdad

Algunos temas que han tenido avances en su proceso legislativo, pero permanecen pendientes de aprobación en la de Diputados o el Senado de la República son la eliminación de la brecha salarial, la Ley Olimpia (sobre divulgación de contenido gráfico sexual sin autorización), la reglamentación de la paridad en todo, así como las reformas en materia del nuevo sistema nacional de cuidado, los cuales se abordan a continuación:

- 1) En materia de igualdad salarial el Senado de la República aprobó la reforma a 13 ordenamientos, entre ellos la Ley Federal del Trabajo y la Ley General para la Igualdad de Género entre Hombres y Mujeres, para prohibir la discriminación por género en las remuneraciones de trabajadores del sector público y privado y obligar a los empleadores a brindar las mismas oportunidades de ascender de puesto a las mujeres y hombres. El proyecto de decreto establece que la violencia económica es aquella que provoca o perpetúa la brecha de género, o la percepción de un salario menor por trabajo igual o de igual valor inobservando el principio de proporcionalidad, dentro de un mismo centro laboral, mientras que la violencia laboral consiste en preguntar el historial salarial en el proceso de contratación o de la relación laboral, así como las acciones u omisiones que directa o indirectamente perpetúan la brecha salarial de género. Para eliminar la brecha de género, las instituciones públicas, privadas y sociales deberán tramitar un Certificado

¹⁰ Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil. Diario Oficial de la Federación, 3 de junio de 2019.

de Igualdad Laboral de Género y No Discriminación para acreditar que cuentan con prácticas de igualdad de género y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de sus personas trabajadoras. La propuesta fue enviada a la Cámara de Diputados para su análisis y discusión.

- 2) El 29 de julio de 2020 la Cámara de Diputados aprobó cuatro proyectos de decreto para reformar 86 leyes en materia de paridad de género, a fin de atender la disposición del artículo Segundo Transitorio del decreto del 6 de junio de 2019, por la cual el Congreso de la Unión adquirió la obligación de realizar las adecuaciones normativas correspondientes para reglamentar los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en materia de paridad de género. Aunque el 4 de diciembre de 2020 la comisión de Igualdad de género del Senado de la República aprobó con cambios dos dictámenes de minutas para reglamentar la paridad, éstas siguen pendientes de aprobación por parte del Pleno del Senado, así como la discusión en comisiones de las otras dos minutas enviadas por la Cámara de Diputados en esta materia. De aprobarse, los cuatro proyectos de decreto sumarían 86 leyes reglamentarias de la paridad constitucional de 2019.
- 3) La Cámara de Diputados aprobó un proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establece que el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el mercado y el propio Estado.¹¹ La propuesta permanece pendiente de discusión en el Senado de la República y, de aprobarse, facultaría al Congreso para expedir una ley general del Sistema Nacional de Cuidados que contemple las dimensiones económica, social, política, cultural y biopsicosocial en la materia; que establezca la concurrencia y competencias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como de las instituciones privadas; que apoye a la autonomía económica de las mujeres y que reconozca el derecho al tiempo propio de este sector de la población.

¹¹ <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprueba-reforma-constitucional-en-materia-de-sistema-nacional-de-cuidados#gsc.tab=0>

- 4) El Senado de la República aprobó diversas reformas para combatir el acoso, hostigamiento y difusión de contenido sexual en contra de mujeres en plataformas de Internet o redes sociales, conocida como Ley Olimpia. La reforma incluye la violencia mediática como una modalidad de las agresiones por razones de género, tipifica el delito de violación a la intimidad sexual e impone una pena de tres a seis años de prisión y una multa de 500 a mil Unidades de Medida y Actualización a quien grave en audio o video, fotografíe, imprima o elabore, divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, aprobación o autorización. La sanción se incrementará hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por el cónyuge, concubinario o concubina, o por cualquier persona con la que la víctima tenga o haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza, o cuando el ilícito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se cometa contra una persona que no pueda comprender el significado del hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, o cuando la víctima atente contra su integridad o contra su propia vida como consecuencia de las agresiones. El proyecto de decreto modifica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal Federal y fue enviado a la Cámara de Diputados para la revisión de los artículos modificados, donde permanece pendiente de aprobación.

Consideraciones finales

El Congreso de la Unión ha sido una institución de vanguardia a nivel mundial en la creación y fortalecimiento de marcos jurídicos e institucionales para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al posicionar la agenda de género como el segundo asunto más legislado por el Congreso General en el periodo del 1° septiembre de 2018 al 5 abril de 2021. En razón de ello, en este documento se sistematizaron los decretos de emisión de leyes de nueva creación, reformas constitucionales, abrogación de leyes o reformas a ordenamientos vigentes para ampliar los derechos progresivos de las mujeres, así como para promover la adopción y aplicación de la perspectiva de género y la perspectiva feminista en todos los espacios de decisión en el ámbito público y privado durante el periodo de septiembre de 2018 al 22 de marzo de 2021.

Algunas reformas emblemáticas aprobadas por la LXIV Legislatura fueron la paridad en todo, el marco normativo sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, la prohibición del matrimonio infantil, la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre la seguridad social para personas trabajadoras del hogar, derecho a guarderías para los hombres, la ley de amnistía para personas sentenciadas por aborto, entre otras. Asimismo, algunos temas que han tenido avances en su proceso legislativo, pero permanecen pendientes de aprobación en alguna de las cámaras, ya sea la de Diputados o el Senado son la eliminación de la brecha salarial, la Ley Olimpia, la reglamentación de la paridad en todo, así como las reformas en materia del nuevo sistema nacional de cuidado. Por otro lado, llama la atención que una de las agendas feministas menos favorecida para legislar ha sido la concerniente a los derechos sexuales y reproductivos (progresivos) de las mujeres.

Finalmente, la celebración del Foro Generación Igualdad (Beijing+26) convocado por ONU Mujeres, en colaboración con México y Francia, mostró que el balance mundial sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) arroja resultados heterogéneos. Por un lado, se puede decir que hay avances importantes en los derechos de las mujeres; sin embargo, ningún país ha logrado la igualdad de género y los desafíos son todavía innumerables en todos los ámbitos, como la creación de sistemas nacionales de cuidados, la eliminación de las violencias contra las mujeres, la reducción de la mortalidad materna, la justicia económica, la eliminación de la brecha digital, así como el respeto de los derechos de

salud sexual y reproductiva, entre muchos otros. México no es la excepción en este diagnóstico.

Referencias

Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Diario Oficial de la Federación, 12 de abril de 2019.

Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía. Diario Oficial de la Federación, 22 de abril de 2020.

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito. Diario Oficial de la Federación, 4 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Diario Oficial de la Federación, 1 de marzo de 2019.

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante. Diario Oficial de la Federación, 11 de noviembre de 2020.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Diario Oficial de la Federación, 13 de abril de 2020.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, 18 de marzo de 2021.

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil. Diario Oficial de la Federación, 3 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral,

Diario Oficial de la Federación, 10 de febrero de 2014, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar. Diario Oficial de la Federación, 2 de julio de 2019.

Informe Nacional Exhaustivo sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, disponible en <https://cutt.ly/pxx7Zsl>.

Informe Nacional Exhaustivo sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, disponible en <https://cutt.ly/pxx7Zsl>.

Inmujeres “En 2020 se incrementaron 60% los recursos federales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”, Inmujeres, disponible en <https://cutt.ly/9xcwj3F>.

Vázquez Correa, Lorena (2020), “¿Qué temas legisla la LXIV Legislatura? Reporte de decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2018-mayo 2020”. Mirada Legislativa No. 188, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 38p.

Anexos

1. Decretos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, LXIV Legislatura

No.	Nombre del Decreto	Fecha de Publicación en el DOF	Tipo de decreto	Resumen
1.	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.	28-12-2018	Nueva Ley	Incluye Anexo 13 para la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
2.	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	01-03-2019	Ley Reformada	Adopción transversal del lenguaje incluyente. La reforma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales tiene como uno de sus objetivos introducir lenguaje incluyente que visibilice la contribución y el trabajo de las mujeres en los organismos paraestatales y elimine cualquier tipo de discriminación hacia este sector de la población motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condiciones sociales, condiciones de salud, opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana (DOF-12, 2019). Para ello, el decreto adiciona la frase “la persona Titular de la Dirección General”, se modifica la palabra “miembros” por “integrantes”, “Distrito Federal” por “Ciudad de México”, “directoras”, “coordinadoras”, “ciudadana”, “delegada”, “presidenta”, “Comisaria”, “ser ciudadano mexicano” por “ser ciudadana o ciudadano mexicano”, entre otras.

No.	Nombre del Decreto	Fecha de Publicación en el DOF	Tipo de decreto	Resumen
3.	DECRETO por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.	12-04-2019	Reforma Constitucional	Prisión preventiva oficiosa por feminicidio y abuso o violencia sexual contra menores. La reforma al artículo 19 constitucional incorpora los delitos de abuso o violencia sexual contra menores y feminicidio al catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa.
4.	DECRETO por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	07-05-2019	Ley Reformada	Licencia de maternidad para personal militar. La reforma a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas establece que el personal militar femenino podrá transferir las semanas en que gozará de su licencia de maternidad para después del parto y la licencia aumentará dos meses en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria.
5.	DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil.	03-06-2019	Ley Reformada	Matrimonio infantil. La reforma al Código Civil establece como requisito para contraer matrimonio, que los contrayentes tengan la mayoría de edad y elimina cualquier disposición previa que autorice el matrimonio entre personas menores de edad.
6.	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito.	04-06-2019	Ley Reformada	Paridad en la banca de desarrollo. El decreto reforma la Ley de Instituciones de Crédito para establecer que las instituciones de banca de desarrollo deberán cumplir la integración paritaria de sus consejeros independientes de manera progresiva y cuando sea necesario nombrar un nuevo miembro de consejo directivo, se deberá elegir a una persona del género que tiene menor representación.

No.	Nombre del Decreto	Fecha de Publicación en el DOF	Tipo de decreto	Resumen
7.	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo.	04-06-2019	Ley Reformada	Licencia laboral para trabajadores con hijos enfermos. El decreto establece que los padres y madres trabajadoras con hijos menores de 16 años que hayan sido diagnosticados con cáncer podrán ausentarse de sus labores en caso de que requieran otorgar cuidados asociados a dicha enfermedad (DOF-41, 2019). La licencia tendrá vigencia entre uno y hasta veintiocho días y podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días, los cuales no necesariamente deberán ser continuos.
8.	DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.	06-06-2019	Reforma Constitucional	Reforma constitucional de paridad en todo. El decreto en materia de paridad de género establece que la mitad de los cargos de decisión en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como en los organismos autónomos, pueblos y comunidades indígenas deberán asignarse a mujeres, también conocido como paridad en todo (DOF-42, 2019). Además, la reforma reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades con población indígena para elegir representantes ante los ayuntamientos (DOF-42, 2019: art. 2), observando el principio de paridad conforme a las normas aplicables.

No.	Nombre del Decreto	Fecha de Publicación en el DOF	Tipo de decreto	Resumen
9.	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar.	02-07-2019	Ley Reformada	La reforma a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social establece que las personas trabajadoras del hogar tienen derecho a la Seguridad Social (DOF-43, 2019). Además, establece la obligación de fijar, bajo contrato escrito, la relación laboral entre los y las trabajadoras del hogar y sus empleadores, el cual deberá incluir la vigencia de la relación laboral, horas de trabajo, remuneraciones y prestaciones adicionales. También se tendrán que garantizar vacaciones, pago de días descanso, aguinaldo, alimentación y cualquier otra prestación que las partes acuerden.
10.	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	11-12-2019	Nueva Ley	Incluye Anexo 13 para la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
11.	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General	13-04-2020	Ley Reformada	El decreto expide algunas disposiciones reglamentarias de la paridad en todo y violencia política contra las mujeres en razón de género. Las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación reglamentan algunos elementos de la reforma constitucional de paridad en todo y es el decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, por el cual se conceptualiza y tipifica el delito en el ámbito penal, electoral y de responsabilidades administrativas. Además, otorga competencias a las autoridades electorales locales y federales para prevenir, atender, sancionar, emitir medidas cautelares y resarcir el daño a las víctimas

No.	Nombre del Decreto	Fecha de Publicación en el DOF	Tipo de decreto	Resumen
	en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			
12.	DECRETO por el que se expide la Ley de Amnistía.	22-04-2020	Nueva Ley	Ley de amnistía para personas sentenciadas por aborto. La nueva ley beneficiará –bajo determinados criterios– a las personas que hayan sido sentenciadas, procesadas o se les haya ejercitado acción penal por el “delito” (sic.) de aborto, entre otros.
13.	DECRETO por el que se reforman los artículos 201, primer párrafo y 205, primer párrafo de la Ley del Seguro Social.	21-10-2020	Ley Reformada	Las personas trabajadoras aseguradas tendrán derecho a los servicios de guardería para sus hijas e hijos, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.
14.	DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante.	11-11-2020	Ley Reformada	La Secretaría correspondiente deberá implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores.
15.	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.	30-11-2020	Nueva Ley	Incluye el Anexo 13 para la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

No.	Nombre del Decreto	Fecha de Publicación en el DOF	Tipo de decreto	Resumen
16.	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	11-01-2021	Ley Reformada	Armoniza los términos conforme lo dispuesto en la reforma constitucional en materia de "la Ciudad de México", publicada en el DOF el 29 de enero de 2016.
17.	DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.	11-01-2021	Ley Reformada	La reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo deberá observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo en la jornada laboral.
18.	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*	18-03-2021	Ley Reformada	Mandata órdenes de protección hasta por 90 días, que deberán expedirse de inmediato o a más tardar dentro de las cuatro horas siguientes a la denuncia y se obliga a la autoridad a proporcionar refugio y manutención a la afectada y sus hijos.

*Pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación desde el 16 de febrero de 2021.

Fuente: Elaboración propia con datos del Diario Oficial de la Federación.

Mirada Legislativa No. 200

Agenda de género en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión. Reporte de decretos aprobados para la igualdad sustantiva

Autora: Mtra. Lorena Vázquez Correa

Cómo citar este documento:

Vázquez Correa, Lorena. (2021). Agenda de género en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión. Reporte de decretos aprobados para la igualdad sustantiva. *Mirada Legislativa*, 200 (abril). Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, 19 p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.